

TSJ: AN no tiene facultad para destituir al presidente de la República

Autor Administrator

Tuesday, 10 de January de 2017

Modificado el Tuesday, 10 de January de 2017

CARACAS.- El máximo órgano judicial emitió este lunes un comunicado donde ratificó que el parlamento no está facultado para declarar el supuesto abandono del cargo del Presidente de la República, por parte del ciudadano Nicolás Maduro Moros, primer mandatario nacional, el cual se encuentra en ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

Por ello el Tribunal Supremo de Justicia, con el firme propósito de mantener la paz, el orden constitucional y la estabilidad democrática de la Nación, invoca el contenido de la sentencia N° 948 de la Sala Constitucional del 15 de noviembre de 2016, en la cual, conforme al artículo 336 constitucional y a su jurisprudencia, se ordenó a las diputadas y diputados de la Asamblea Nacional abstenerse de continuar el procedimiento de declaratoria de irresponsabilidad política contra el Presidente de la República y, en definitiva, de dictar cualquier tipo de acto que se encuentre al margen de sus atribuciones constitucionales.

Adicionalmente la referida sentencia destaca especialmente la prohibición a los diputados y diputadas de convocar y realizar actos que alteren el orden público; instigaciones contra autoridades y Poderes Públicos, así como otras actuaciones al margen de los derechos constitucionales y del orden jurídico.

El TSJ hace un llamado a utilizar la vía del diálogo como herramienta fundamental para dirimir las diferencias políticas.

<http://unionradio.net/tsj-an-facultad-destituir-al-presidente-la-republica/>